COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERALES
PERÍODO 01-01-2019 AL 31-12-2021

RESOLUCION Nº057-2018-CIP-CEN

Lima, 28 de noviembre de 2018

VISTO

El escrito que reitera la impugnación de la Resolución N° 049-2018-CIP-CEN que solicita la nulidad de votos de las 3 mesas equivalentes a 2% en el conteo de votos del CED-LIMA, presentado por el Ingeniero José Carlos Aguinaga Zapata, personero legal de la lista N° 2.

CONSIDERANDO

Que, es función de la Comisión Electoral Nacional, velar por el cumplimiento de las normas y demás disposiciones referidas a las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú, conforme a lo dispuesto por el artículo 35° del REG – 2018.

Que, las CED tienen como función el desarrollo del proceso electoral a nivel departamental para la elección de Consejo Nacional y del Consejo Departamental, Asamblea y de los Capítulos de su jurisdicción; emitiendo resoluciones sobre sus decisiones.

Que, la CEN mediante Resolución N°052-2018-CIP-CEN de fecha 23 de noviembre de 2018, se pronunció **DECLARANDO IMPROCEDENTE** los recursos de nulidad presentados el 22 y 23 de noviembre de 2018, por el personero legal de la lista N° 2, Ingeniero JOSE CARLOS AGUINAGA ZAPATA, contra la Resolución N° 049-2018-CIP, recursos previos que motivaron la presentación de la presente reiteración.

En tal sentido, habiéndose emitido pronunciamiento respecto al fondo carece de sentido volver a emitir un nuevo pronunciamiento al respecto.

RESUELVE:

Articulo Único.- ESTÉSE A LO RESUELTO en la Resolución N°052-2018-CIP-CEN de fecha 23 de noviembre de 2018.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

.....
Ing. Ricardo Alberto Parodi Caycho
PRESIDENTE
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL

PRESIDENTE